



EXENTA N° 417

SANTIAGO, 22 SEP 2011

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Esquicio de Chile, incluido en dos matrices temáticas: matriz tramo y matriz seccional, que irán insertas en los mapas del Proyecto QhapaqÑan-Sistema Vial Andino, en el marco de su postulación e inscripción como Patrimonio Mundial ante UNESCO, edición 2011.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Anselmo Pommés Sermini
ANSELMO POMMES SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (S)

